



# Gaceta

---

## Parlamentaria



Martes 05 de Agosto de 2014

CONGRESO DEL ESTADO  
LXI LEGISLATURA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
5 - AGOSTO - 2014

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DEL 2014.

2. LECTURA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIÓ DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA QUE EN LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL MODELO EDUCATIVO, SE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ASIGNATURA DE NUTRICIÓN EN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR DESDE LA NIÑEZ HÁBITOS QUE FAVOREZCAN UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.

4. LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA "LA BEBIDA DEL CACAO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO

DE ZACATELCO, TLAXCALA"; QUE PRESENTA LA  
COMISIÓN DE TURISMO.

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A  
EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE DIVERSAS  
FRACCIONES DEL PREDIO DENOMINADO  
"TLAHTLAZCANTLA", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE  
SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN, MUNICIPIO DE  
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, A FAVOR DE  
LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUNDACIÓN DE  
ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA", QUE  
PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y  
ASUNTOS POLÍTICOS.

6. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA,  
LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS  
DETERMINADOS DEL SEGUNDO AJUSTE TRIMESTRAL  
DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE; QUE  
PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

7. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO

8. ASUNTOS GENERALES.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
PÚBLICA SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO  
DEL 2014.

---

2. LECTURA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIÓ DURANTE EL  
PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL.

---

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior de la misma, la Comisión Permanente que fungió en el periodo comprendido del 15 de mayo al 31 de julio de 2014, presenta el siguiente:

### **INFORME**

A través de la dirección jurídica se realizaron las siguientes actividades:  
Se recibieron un total de 2497 notificaciones, de las cuales 2460 se refieren a juicios de amparo y el resto a otro tipo de juicios.  
Las promociones presentadas ante los órganos jurisdiccionales federales y locales fueron un total de 370.

Otras acciones importantes llevadas a cabo por la Comisión Permanente son las siguientes:

### **ACUERDOS**

Ø Por el que se exhorta a todos los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, para que dentro de sus facultades proporcionen a la ciudadanía, sin distinción de raza, color, condición económica e ideología Política, las facilidades otorgándoles el aval necesario para ser aspirantes a apoyos productivos.

Ø Mediante el cual se hace del conocimiento del C. José Zamora Rodríguez, que la Comisión de Asuntos Municipales no tiene facultad de llevar a cabo el estudio

solicitado respecto a su reconocimiento como Presidente de Comunidad de San Francisco Notario, Municipio de Huamantla.

Ø A través del cual, en sesión extraordinaria pública y solemne del Pleno, se entregó el Premio "Miguel N. Lira" con motivo del día del Periodista, a Susana Fernández Ordoñez.

Por lo que se refiere a las acciones relativas a la apertura o inicio de expedientes parlamentarios, se tuvo un total de 55 expedientes que abarcaron de los números LXI 092/2014 al LXI 146/2014, atendiendo, solo por mencionar algunos turnos, los siguientes oficios:

Ø Copia del Oficio de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual remite copia de la minuta proyecto de Decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Copia del Oficio mediante el cual presentan Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

Ø Copia del Oficio mediante el cual remiten copia del acuerdo económico, por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas (CDI), a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitantes Populares (FONAPO), para que sea creado un Programa Permanente de Reconstrucción y Reubicación de Viviendas.

Ø Copia del Oficio mediante el cual remiten el punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las 31 entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que impulsen las gestiones Legislativas necesarias e incorporen en sus agendas Legislativas locales, el principio de paridad entre los hombres y mujeres en materia electoral, así como atender lo estipulado en el artículo tercero transitorio del Decreto aprobado por el Congreso de la Unión de la Ley General de Partidos Políticos.



Ø Copia del Oficio mediante el cual remiten acuerdo por el que se aprueba presentar ante el Congreso de la Unión, la Iniciativa de Ley que adiciona un segundo párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ø Copia del Oficio mediante el cual remiten Punto de Acuerdo por el que se solicita en el ámbito Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los órdenes federal y de las Entidades Federativas, se analicen las conclusiones preliminares de la visita a México del relator especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros crueles, inhumanos o degradantes acciones, a fin de prevenir, investigar y sancionar la tortura y malos tratos y, en su caso, proveer a la reparación del daño que corresponda.

Ø Oficio mediante el cual remiten Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala.

Ø Oficio mediante el cual remiten Iniciativa con proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que incorpore el diagnóstico oportuno y tratamiento de la enfermedad renal crónica al catálogo universal de servicios de salud, causas 2015.

Ø Oficio mediante el cual remiten Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se crea la Ley contra el acoso escolar para el Estado de Tlaxcala.

Ø Oficio mediante el cual remiten Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se crea la Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar en el Estado de Tlaxcala.

Ø Oficio que envían los Diputados presidenta y secretario de la mesa directiva del Congreso del Estado de Puebla, a través del cual remite Copia del acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pronuncia por la no explotación laboral infantil, así como por la no utilización del trabajo de los menores de quince años.

Ø Oficio por el que remiten la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y del Código de Procedimientos Penales

para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ambos Publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 2 de enero de 1980.

Ø Oficio a través del cual remiten Punto de Acuerdo, por el que solicita a las Legislaturas de las entidades federativas que dispongan la revisión de sus Códigos Penales para proceder a su armonización con los preceptos constitucionales y los tratados internacionales en materia de derechos humanos que forman parte del orden jurídico Nacional, con el objeto de erradicar las disposiciones que atenten contra los principios de igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación contra la mujer”.

Ø Oficio a través del cual remiten copia del Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo, Pesca y Alimentación, para que realice una revisión y adecuación de sus reglas de operación.

Ø Oficio que envían el Presidente y Síndico del municipio de San Jerónimo Zacualpan, a través del cual solicitan la autorización de esta Soberanía para llevar a cabo la enajenación de cinco vehículos propiedad del municipio.

En cuanto al número de sesiones realizadas dentro de este primer periodo de receso, se llevaron a cabo un total de:

11 Sesiones ordinarias.

2 Sesiones extraordinarias: la de instalación y la de clausura.

1 Sesión extraordinaria pública Solemne del Pleno (para el efecto de entregar el premio “Miguel N. Lira” en el Día del Periodista)

**DIP. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA QUE EN LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL MODELO EDUCATIVO, SE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ASIGNATURA DE NUTRICIÓN EN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR DESDE LA NIÑEZ HÁBITOS QUE FAVOREZCAN UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.

---

## **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

### **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La que suscribe, María de Lourdes Huerta Bretón, Diputada de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 Fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 Fracción III y 10 Apartado B Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. Someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la obesidad y el sobrepeso como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, representando factores de riesgo para numerosas enfermedades crónicas, entre las que se incluyen la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer.

En el mundo, se ha producido un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos que son ricos en grasa, sal y azúcares pero pobres en vitaminas, minerales y otros micronutrientes, favoreciendo el incremento en los índices de sobrepeso y obesidad.

Nuestro país, no es ajeno a esta realidad, recordemos que en 2011 la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) instó al gobierno federal, “considerar la obesidad de la



población como una emergencia nacional”, y en este mismo año la Organización Mundial de la Salud, informó que México ocupaba el segundo lugar de prevalencia mundial de obesidad, después de Estados Unidos de América.

Un año después, en febrero del 2012, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), señaló que México era el segundo país con más obesidad o con sobrepeso, de una lista que incluye a 40 naciones. [1]

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición realizada en el 2012, informó que 5,664,870 niños en edad escolar, tienen sobrepeso y obesidad en México. Dicha encuesta, a cargo del Instituto Nacional de Salud Pública, destaca que 34.4% de los niños que tienen entre 5 y 11 años presentan sobrepeso (19.8%) y obesidad (14.6%).[2]

Lamentablemente este problema adquiere dimensiones más graves, cuando la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, informa en el mes de julio de 2013, que **México se ubica, en el primer lugar mundial de obesidad, con una tasa de 32.8%. Es decir, casi una tercera parte de los adultos mexicanos son obesos y 70% de la población total presenta sobrepeso.**

Alcanzar estos niveles de sobrepeso y obesidad, en parte, es resultado de la carencia de una salud alimentaria y el consumo de alimentos procesados altos en calorías, sumados a un estilo de vida cada vez más sedentario.

Es necesario, reconocer que estamos ante un problema nacional de salud, porque la obesidad y el sobrepeso están asociados a diferentes enfermedades crónicas. Al respecto, la agencia de la ONU para la Agricultura y la Alimentación, **“hace notar que la obesidad es una de las principales causas de la aparición de enfermedades crónicas y complicaciones en la salud, tales como hipertensión y enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal, diabetes y enfermedades hepáticas”.**

El sobrepeso y la obesidad, también están vinculados al asma, los derrames cerebrales y problemas digestivos, y al cáncer de mama, esófago, colon, endometrio y riñón, entre otros padecimientos.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, los siguientes datos son alarmantes y están asociados al problema referido:

- Cifras de la Organización Mundial de la Salud, indican que en México las defunciones por enfermedades del sistema circulatorio asociadas con el sobrepeso, aumentaron de 97 mil en el año 2000 a **141 mil en el año 2010.**

- Las enfermedades relacionadas con el corazón se ubican entre las principales causas de muerte en el país y más de **400 mil nuevos casos son diagnosticados cada año.**

- **70 mil personas mueren al año por diabetes**, lamentablemente uno de cada seis adultos la padecen y se estima que 90% de los casos de diabetes mellitus tipo 2 son atribuibles al sobrepeso y la obesidad.[3]

La realidad, demuestra que las personas se están muriendo, por la falta de una salud alimentaria, que debemos prevenir mediante la alimentación correcta. Es necesario modificar patrones de alimentación para favorecer un estilo de vida saludable.

La educación nutricional debe ser incluida en centros de salud, comedores, instituciones públicas o privadas dedicadas al cuidado de la salud, y especialmente en las escuelas.

El tema planteado, debe ser del mayor interés, especialmente porque se ha convertido en un problema que está afectando gravemente a la niñez, “la obesidad infantil se ha triplicado en la última década y una **tercera parte de los adolescentes mexicanos son obesos**”, señala el reporte presentado en el mes de julio del año 2013 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. .

La obesidad infantil se asocia con una mayor probabilidad de muerte prematura y discapacidad en la edad adulta. Pero además de estos riesgos futuros, los niños obesos sufren dificultad respiratoria, mayor riesgo de fracturas e hipertensión, y presentan marcadores tempranos de enfermedad cardiovascular, resistencia a la insulina y efectos psicológicos.

La epidemia de obesidad es una doble preocupación para los niños mexicanos, ya que pueden estar desnutridos al mismo tiempo que presentan sobrepeso.

La Organización Mundial de la Salud, destaca que los niños ***"Están expuestos a alimentos altos en grasa, con alto contenido de azúcar, sodio, alimentos que tienden a ser más baratos pero también menos nutritivos"***.

En general, estamos ante un problema de nutrición inadecuada, que incluye la pérdida de la cultura alimentaria tradicional, disminución importante del consumo de frutas, verduras y de alimentos de alto valor nutricional.

Influye también, la facilidad de encontrar alimentos con alto contenido calórico a bajo costo, impulsado por grandes campañas publicitarias, y por si fuera poco, actualmente, los niños pasan muchas horas frente a una pantalla de televisión o una computadora, acompañados en general de bebidas endulzadas o golosinas de gran contenido calórico.

Sin duda, es un tema que debe abordarse desde distintas perspectivas y coincido con el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, ex Secretario de Salud, al señalar que se debe “fortalecer la cultura nutricional desde los primeros años, para que el niño aprenda a balancear sus alimentos, a comer raciones adecuadas a su peso y edad, en horarios establecidos, y buscando privilegiar la ingestión de agua simple, en lugar de bebidas azucaradas”. [4]

Como se ha observado, la obesidad está asociada con gran influencia, a los cambios en los hábitos de alimentación, por lo tanto, se requiere que de forma inaplazable se implementen por el Estado mexicano, el diseño de una política educativa que incida en mejorar los hábitos alimentarios correctos.

Es necesario que el Estado Mexicano, a través del Sistema Educativo Nacional, implemente acciones necesarias para fomentar desde la niñez; desde la educación preescolar, primaria y secundaria, una cultura nutricional, porque desde los primeros años de vida se construyen los primeros hábitos que serán determinantes en un futuro, es impostergable estudiar en las aulas escolares de educación básica, la Asignatura de Nutrición.

Esta propuesta, sin duda alguna, reconoce la importancia que tienen las escuelas y el ambiente escolar, como lugares prioritarios para fomentar una política nutricional, porque las instituciones educativas, representan el lugar, en donde la niñez mexicana se concentra día a día, para abreviar el conocimiento, aptitudes y valores, que le serán útiles en el desarrollo de su vida.

Además recordemos que es facultad del Estado Mexicano, fomentar la salud alimentaria, desde el sector educativo, toda vez que la **Ley General de Educación**, expresa como uno de los fines de la educación que imparte el Estado, el consagrado en su artículo 7º, fracción IX, que dice a la letra “**Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte**”.

Es decir, la propuesta es viable porque el Estado tiene la facultad de fomentar la cultura nutricional, y lo puede hacer, a través de los contenidos curriculares en los programas de estudio y desde las aulas académicas, para beneficio de la niñez mexicana.

Por lo tanto, desde esta Legislatura, se presenta a la Secretaría de Educación Pública, la propuesta para incluir en los Programas de Estudios de la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, la Asignatura de Nutrición. Toda vez que en ejercicio de su atribución exclusiva, le corresponde determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación básica.

Actualmente reconocemos que existen esfuerzos importantes, planteados por la Autoridad Educativa para evitar el sobrepeso y la obesidad, como la incorporación del contenido curricular denominado “Plato del bien comer” en los Programas de Estudios de primaria y secundaria, con el propósito de fomentar la salud

alimentaria, sin embargo, las estadísticas citadas al inicio, demuestran que los índices de sobrepeso y la obesidad han crecido.

Otro esfuerzo importante, es el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, que señala entre sus acciones para evitar el sobrepeso y la obesidad: realizar actividad física al menos 30 minutos diarios en los escolares y disminuir el consumo de azúcares.

Sin embargo, no se han alcanzado los resultados esperados, los esfuerzos no han sido suficientes, ubicando a nuestro país en el contexto mundial como el primer lugar en obesidad, incluso por arriba de Estados Unidos y Siria, que ocupan el segundo y tercer lugar respectivamente.

Por lo anterior, considero que para reducir los índices de sobrepeso y obesidad, es necesario incluir la Asignatura de Nutrición durante el trayecto formativo de educación básica, para que desde la infancia, se experimente el bienestar de una vida activa y se tome conciencia de las acciones que se realizan para prevenir enfermedades y lograr estilos de vida saludables.

La realidad demanda adoptar acciones impostergables y afortunadamente, estamos ante el momento más oportuno para presentar esta propuesta, toda vez que la Secretaría de Educación Pública, ha emitido la convocatoria para la “Revisión del Modelo Educativo” que se presenta a través de la página electrónica [www.modeloeducativo.sep.gob.mx](http://www.modeloeducativo.sep.gob.mx) como respuesta a las necesidades y retos que plantea el siglo XXI, señalando entre sus temas la recepción de propuestas relacionadas con “La estructura curricular de educación básica”, y “La educación para una vida saludable”. [5]

Sin duda, estamos ante la oportunidad de proponer la inclusión de la Asignatura de Nutrición, en la estructura curricular de educación básica, lo que seguramente habrá de repercutir en un estilo de vida saludable, evitando el sobrepeso y la obesidad, porque si el niño adquiere en educación básica, la cultura nutricional, el resultado será que desde los primeros años de vida, el niño aprenda a balancear los alimentos, mejorando los hábitos alimentarios correctos y analizando su valor nutricional.

La prioridad es la niñez inscrita en educación básica porque en esta edad, se adquieren hábitos y los hábitos conforman actitudes, como formas de comportamientos que asumen las personas ante situaciones concretas de la vida diaria, las cuales conllevan a consolidar pautas de conducta y aprendizajes que se mantienen en el tiempo y repercuten, en este caso, en el estado de salud, nutrición y el bienestar.

Compañeras y compañeros legisladores:

Aprobarse esta iniciativa, también representa la oportunidad de observar el contenido de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que señala textualmente:

**Artículo 28.** *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:*

**D. Combatir la desnutrición mediante la promoción de una alimentación adecuada.**

Sin duda, es necesario incluir la asignatura de nutrición en educación preescolar, primaria y secundaria, porque tiene los siguientes beneficios:

- Prevenir desde las primeras etapas de la vida la aparición de trastornos y enfermedades crónicas vinculadas con la alimentación y nutrición, que se pueden manifestar a corto plazo, en la adolescencia y hasta en la edad adulta.
- Lograr que los conocimientos en materia de salud, nutrición y estilos de vida saludables sean adaptados al nivel de aprendizaje de los niños y las niñas, para su aplicación en el entorno escolar, familiar y en la comunidad.
- Formar hábitos que favorezcan una relación alimentaria sana y estimulen actitudes positivas de los niños y las niñas hacia una alimentación saludable.
- Desarrollar actitudes que contribuyan a estimular la protección y cuidado responsable de la salud integral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente Iniciativa con:

## **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal para que en los trabajos de Revisión del Modelo Educativo, se considere la inclusión de la **Asignatura de Nutrición**, en la estructura curricular de educación preescolar, primaria y

secundaria, con el propósito de fomentar desde la niñez, hábitos que favorezcan una alimentación saludable, para prevenir en las primeras etapas de la vida escolar, la aparición de trastornos y enfermedades crónicas asociadas con la alimentación y nutrición.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública en su carácter de autoridad Educativa Federal, para diseñar los programas de estudios de la Asignatura de Nutrición, toda vez que en ejercicio de su atribución exclusiva, le corresponde determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación básica.

**TERCERO.** Se integre un equipo de especialistas para trabajar en el diseño, propuesta y organización de los contenidos temáticos que integrarán el programa de estudios de la Asignatura de Nutrición, observando las características propias de educación preescolar, primaria y secundaria.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que comunique el presente Acuerdo, al titular de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de autoridad educativa federal, para los efectos legales procedentes.

En el mismo sentido, comuníquese al Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a las Legislaturas de las Entidades Federativas, para el efecto de su posible adhesión a este exhorto.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



4. LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE  
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL  
CUAL SE DECLARA "LA BEBIDA DEL CACAO,  
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO  
DE ZACATELCO, TLAXCALA"; QUE PRESENTA LA  
COMISIÓN DE TURISMO.

---

**DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

Los que suscriben Diputados: Tomás Federico Orea Albarrán, Marco Antonio Mena Rodríguez y Jaime Piñón Valdivia, Presidente y Vocales de la Comisión de Turismo, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala con fundamento en los artículos 46, fracción I, y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II, 10, Apartado "A", y 82, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 62, 114, 124 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; nos permitimos someter a consideración del Pleno, la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara **"LA BEBIDA DEL CACAO" PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la noche de los tiempos, en las lluviosas selvas de Mesoamérica, nacieron el primer cacaotero y el primer hombre maya que se resguardó bajo su sombra, que utilizó sus granos como moneda y que preparó con ellos la espumosa bebida que se convirtió en delirio de los nobles.

El árbol del cacao se cultivaba, entonces, cerca de los palacios y centros ceremoniales de la tierra caliente. Sus semillas se exportaban a lomo de hombre hasta las grandes ciudades del Altiplano Central, donde, por la altura, el clima era demasiado frío para su cultivo. Si bien en Teotihuacan, el cacaotero y su fruto aparecen pintados, grabados y modelados, el árbol se representará más bien poco en lo sucesivo. Sin embargo, figura en la tumba maya del rey Pakal (siglo XVII) en Palenque, en el fresco del Templo Rojo de Cacaxtla (alrededor del siglo XVIII), así como en los paneles del Templo de los Búhos en Chichen Itzá (siglo IX).

El cacao en México, se conoció mucho antes de la conquista. Era utilizado por los olmecas, mayas y aztecas que vivían en el centro y el Sur de lo que hoy conocemos como República Mexicana.

Su nombre científico, *theobroma cacao*, en griego significa “comida de Dios” o “alimento de los dioses”. El procesamiento de esta delicia y su uso culinario pueden rastrearse desde las antiguas culturas que una vez habitaron los actuales centro y Sur de México.

Fray Bernardino de Zahagún menciona que el cacao solamente lo bebían los nobles y acaudalados, y lo llamaban *Yollotlieztli*, que quiere decir “precio de sangre y de corazón”, y que si alguien que no pertenecía a los sectores sacerdotal o guerrero bebía cacao, le costaba la vida.

Cuenta la leyenda que cuando Quetzalcóatl bajó del reino de los dioses trajo junto con él, al Dios Tláloc, el cual era dueño de las lluvias, el dador de vida y el dueño de las almas. Xochiquetzal, la flor emplumada, era la diosa de la alegría y el amor; ella era la esposa de Tláloc y la descubridora del pulque. En ese entonces, todos los dioses protegían y ayudaban al hombre, pues lo sabían frágil pero trabajador; por eso, dirigidos por Quetzalcóatl, enseñaron al pueblo tolteca el conocimiento hasta volverlo un pueblo sabio y artista.

Quetzalcóatl les regaló, además, una planta, la cual robó a sus hermanos los dioses, pero se decía que la bebida que de ella se preparaba sólo estaba destinada a ellos. Quetzalcóatl sustrajo esa planta, la sembró en los campos de Tula y pidió a Tláloc que la alimentara con lluvia y a Xochiquetzal que la adornara con flores. La planta creció y se convirtió en árbol, el árbol dio frutos y cuando estuvo listo, Quetzalcóatl recogió sus vainas, hizo tostar el fruto, enseñó a las mujeres a molerlo y a batirlo con agua en las jícaras; obteniendo así el chocolate. En un principio era tan apreciada esta bebida, que sólo los sacerdotes y los nobles podían beber de ella.

La llegada del cacao en México se dio con los olmecas (1500 a.C. a 400 d.C.), quienes fueron los primeros en domesticarlo y utilizarlo. Éstos se localizaban en los llanos del Golfo de México, los cuales abarcan el Sur de Veracruz y Tabasco.

Los Olmecas dieron paso a los Mixezoqueanos (2500 a.C. – 1000 d. C.) los cuales se desarrollaron desde Tabasco hasta Guatemala; posicionándose sobre todo en el sitio Izapan, centro de esta civilización, en la llanura de las costas de Chiapas. Los Izapeños fueron los primeros en cultivar el cacao en lo que ahora es conocido como la zona del Soconusco (la más productiva de cacao durante la era del imperio azteca).

Con el tiempo los izapeños desaparecieron, dando paso a los Mayas (1000 a.C.- 800 d.C.), éstos, a su vez, heredaron los conocimientos de sus antecesores sobre el cacao. Dentro de las referencias que se tienen del cacao en esta época, podemos encontrar el Códice Dresde y el Códice Madrid, los cuales hablan sobre el uso y la importancia del cacao.

La zona de la Chontalpa, localizada en la actualidad al Este de Tabasco es un área clave en la historia del cacao, pues fue esta tierra de los mayas chontales o putunes, la que se enriqueció y creció en importancia por las plantaciones de cacao y el comercio que éste generó. Los putunes controlaban un área comercial que atravesaba desde el Golfo de México hasta la península de Yucatán, llegando al Golfo de Honduras. El cacao fungía como comercio, como mercancía y como moneda.

Según las evidencias, el cacao se empezó a consumir por los humanos alrededor del año 1100 a. C. por los mayas en Belice y los olmecas mesoamericanos y

fueron los mayas quienes lo denominaron “cacau” que en maya cac significa rojo y cau significa fuerza y fuego.

Para los aztecas y los mayas las bebidas de chocolate tuvieron un valor más allá que el de solo un alimento; se utilizaba en los rituales y en los banquetes de la clase dirigente, los nobles y los mercaderes.

En la cultura maya, era común hacer el rito de iniciación de los infantes a la veneración de los dioses; en la práctica se asemejaba mucho a lo que conocemos como el “bautismo cristiano”. El ritual consistía en colocar al niño dentro de un cuadrante formado por una soga sostenida por cuatro ancianos en cada esquina, éstos eran la representación de los dioses de la lluvia, al mismo tiempo que un sacerdote ungía a los niños en el rostro, pies y manos con agua de cacao.

También se utilizaba en rituales matrimoniales en donde él novio y la novia intercambiaban cada uno cinco granos de cacao, como símbolo de la abundancia. Esto, a su vez, asemeja el intercambio de arras en la religión cristiana.

En una sociedad estratificada como la de los aztecas, el chocolate era símbolo de distinción ya que éste era sólo para los señores de linaje real, los comerciantes y los guerreros.

Cuando Hernán Cortés conquistó México, tuvo oportunidad, entre otras cosas, de conocer el árbol de cacao y la importancia que éste tenía para el pueblo azteca. Observó que no solamente era un excelente alimento, sino que también habían basado en él, un sistema monetario completo.

Las unidades monetarias eran: el countle, el xiquipil y la carga. El countle equivalía a 400 semillas, el xiquipil tenía el valor de 20 countles (8000 semillas) y la carga representaba tres xiquipiles (24000 semillas). En aquel entonces las comunidades mayas y olmecas, localizadas en lo que ahora son los estados de Tabasco y Chiapas, pagaban anualmente tributos de hasta 2 000 xiquipiles al imperio azteca. El cacao era consumido en una bebida que los aztecas llamaban xocolatl (xococ-agrio, atl-agua) ésta se preparaba con cacao puro, agua, miel y algunas veces, harina de maíz.

Los españoles apreciaban este alimento porque aumentaba la resistencia del organismo y evitaba las fatigas corporales.

A partir de junio de 1555 se instauró por orden virreinal el uso del cacao como moneda de intercambio comercial, sistema que perduraría hasta el siglo XIX.

La semilla del cacao era considerada una especie de moneda que expresaba el valor de cualquier bien, y el pago de los tributos al soberano podía realizarse con ellas.

Numerosos personajes importantes aparecen en sus sepulturas acompañados con esos vasos cilíndricos, con una bebida hecha de maíz y cacao. En efecto, el cacao estaba asociado con el renacer en el más allá y el cacaotero al igual que el árbol cósmico, permitía al difunto guiarse desde el inframundo hasta el cielo.

El cacao por su papel social en los banquetes, sus relaciones con el inframundo, la fertilidad y la mujer, se presenta junto con el maíz como una de las plantas de mayor importancia en el imaginario de los antiguos mayas.

El principal productor de este fruto es el Estado de Tabasco, el cual produce el 66%, después Chiapas quien produce el 33%, estos dos estados aportan el 99.6% de la producción total y el otro 0.4% se distribuye entre Guerrero, Oaxaca y Veracruz.

México ocupa el décimo primer lugar como productor mundial del cacao, ya que aporta el 1.6% de la producción total; por otro lado, se le considera uno de los grandes productores de cacao en el mundo en cuanto a calidad se refiere, pues se producen 40 mil toneladas de cacao fino al año con un valor de 551 millones de pesos.

Desde esos años el cacao ha tenido invariables formas de consumirlo, incluso cada estado de la República ha adoptado diferentes estilos de preparación como bebida, ejemplo de ello son los estados de Tabasco y Chiapas.

En otro orden de ideas, respecto al caso que nos ocupa, el Municipio de Zacatelco, territorialmente, se ubica en la zona Sur del Estado, que es la más pequeña, pero es la región más poblada y más rica en materia gastronómica, natural y turística. Por ende, es importante tomar el turismo de la entidad como eje esencial para el crecimiento económico de Tlaxcala.

Zacatelco cuenta con una población de 38 654 habitantes, localizado al Sur del Estado en el Valle Tlaxcalteca-Poblano, colinda al Norte con los municipios de Tepeyancoy San Lorenzo Axocomanitla, al Sur colinda con el Estado de Puebla, al Oriente se establecen linderos con los municipios de Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehltla y Xicohtzinco, asimismo al Poniente colinda con los municipios de Tetlatlahuca y Nativitas, formando parte de uno de los municipios de la Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala.

Su gastronomía es variada y exquisita. Entre los alimentos que se disfrutan están, el picadillo de calabaza, ensalada de nopales y tlatlapas. Además de los exquisitos platillos no pueden faltar los deliciosos dulces de calabaza, higo, chilacayote. También se disfruta la auténtica bebida típica, conocida como cacao.

Los ingredientes son: Cacao, Maíz, Haba, Canela, Anís, Azúcar y Hielo.

Los utensilios que se requieren para la elaboración de esta bebida son: un cajete, un molinillo y una coladera.

La *Bebida del Cacao* día a día arraiga más su tradición, pues no sólo es en el centro de Zacatelco donde se expende, sino en varios puntos del municipio vemos algún “puestecito” de esta bebida, desde la sección quinta hasta la sección primera, incluso esta tradición de beber cacao se está trasladando a los municipios de Xicohtzinco, Santa Catarina Ayometla y Axocomanitla.

También, cada día vemos que las familias se reúnen en fechas especiales y la *Bebida del Cacao* representa una parte importante de la alimentación, como una forma de convivencia. Las fechas conmemorativas en las que más se consume esta bebida son: la Semana Santa, el 10 de mayo y el día del padre, entre otras.

Los detalles importantes que debemos destacar, en primer lugar, es su preparación, como ya se ha mencionado. En segundo lugar, son los materiales utilizados en su elaboración, entre los que sobresalen la cazuela y su forma, el molinillo y sus características, y el filtro o coladera; también la forma tradicional de servirlo invariablemente es en jícaras rojas adornadas con figuras; si bien ahora se sirve, incluso, en bolsitas de polietileno y vasos de plástico con popote, la tradición de beberlo en la jícara es inigualable y produce una sensación de exquisitez al paladar.

Otro elemento destacable es la forma de batirlo, entorno a lo cual se ha creado una leyenda, que dice: “El cacao sólo puede ser batido por una sola persona y si

otra lo hace, perderá su consistencia”; asimismo, se dice: “La persona que lo prepare no se debe enojar, porque no generará espuma y su sabor será amargo”. Los considerandos y reseñas planteadas, es un esbozo de la gran tradición que representa la *Bebida del Cacao* para los Zacatelqueses, además de ser un generador de ingresos para las personas que comercializan la bebida, beneficiándose alrededor de sesenta familias, con la venta de esta bebida, no sólo eso sino que contribuyen a darle al municipio ese toque especial gastronómico, por la forma en que se degusta, los utensilios con los que se elabora, que datan desde nuestros antepasados y que actualmente son poco utilizados.

Por lo antes mencionado, Zacatelco se distingue de los demás municipios del Estado de Tlaxcala, convirtiéndolo en un destino turístico, es por ello que se requiere darle mayor importancia y difusión a estas riquezas gastronómicas, para infundir un sentimiento de identidad y continuidad de este patrimonio cultural que nos heredaron nuestros antepasados.

De ahí la importancia de declararlo Patrimonio Cultural Inmaterial, para contribuir con las familias que preparan estas riquezas gastronómicas, para detonar el turismo en el municipio de Zacatelco y para seguir consumiendo el producto del cacao.

Por lo expuesto anteriormente, el suscribiente presenta ante esta Soberanía el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I y 9, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se declara **“LA BEBIDA DEL CACAO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA”**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se declara de interés público la salvaguarda, de la Bebida del Cacao, en tanto constituye Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zacatelco, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de su Dirección de Promoción Turística, será comisionada responsable de supervisar que se tomen las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Bebida del Cacao, comprendida la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

## **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE  
PUBLICAR**

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**DIP. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN**  
**Presidente de la Comisión de Turismo**

**DIP. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**  
**Vocal**

**DIP. JAIME PIÑÓN VALDIVIA**  
**Vocal**



5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE DIVERSAS FRACCIONES DEL PREDIO DENOMINADO "TLAHTLAZCANTLA", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN, MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA", QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

---

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, le fue turnado el expediente parlamentario núm. **LXI 061/2014**, que contiene el oficio sin número que dirige el Licenciado Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio de la parte restante que comprende las fracciones **A** y **B** de la primera fracción del predio denominado "**Tlahtlazcantla**"; una fracción de la primera fracción del predio denominado "**Tlahtlazcantla**"; predio denominado "**Tlahtlazcantla**"; y una fracción de la segunda y última fracción del predio denominado "**Tlahtlazcantla**", ubicados en la localidad de San Matías Tepetomatitlán, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, propiedad del Gobierno del Estado.

En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en cuanto al turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 Fracción II, 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, procede a formular el presente dictamen, en base a los siguientes:

**R E S U L T A N D O S**

1.- Con el oficio sin número de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, que dirige el Gobernador del Estado, mediante el cual solicita, la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto de los predio referidos en el proemio de este dictamen, todos ubicados en la localidad de San Matías Tepetomatitlán, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, inmuebles que están comprendidos dentro del patrimonio del Estado, lo anterior, a fin de que el promovente, esté en condiciones de celebrar Contrato de Donación a Título Gratuito a favor de la persona moral denominada **“FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA”**, Institución de Asistencia Privada, para que esta última pueda llevar a cabo la construcción de una “Clínica Regional Oftalmológica”, en tal sentido y para efectos de la presenta resolución, manifiesta lo siguiente:

***“Dentro del plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra establecido el acceso universal a los servicios de salud, tomando en cuenta que este es un derecho fundamental de los mexicanos consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estatuye que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como en su correlativo artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que establece que el Ejecutivo del Estado promoverá, dentro de sus respectivas esferas de competencia, la aplicación de programas prioritarios que permitan a la población, el acceso a los servicios de salud... Derivado de la gestión que emprendí, en mi carácter de Gobernador del Estado de Tlaxcala, se logró que el Director General de la persona moral denominado FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA, me haya solicitado le sean DONADOS A TÍTULO GRATUITO los predios ubicados en la localidad de San Matías Tepetomatitlán, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, con el fin de que dicha persona moral, construya una “CLÍNICA REGIONAL OFTALMOLÓGICA” que cumpla con los más altos estándares en atención médica y tecnológica y que brinde servicios de salud oftalmológica a precios accesibles a la población Tlaxcalteca que requiera de dicho servicio médico... El objeto de la Fundación es la atención a enfermos con padecimientos oculares, así como todas aquellas acciones de atención de servicio, prevención, investigación y educación destinadas al mismo fin”.***

2.- Por otro lado, el solicitante a fin de acreditar su petición, anexó los siguientes documentos; Instrumento número 10,691, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la Partida 0044, volumen 0057, Sección Primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe; instrumento número 10949, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida 0024, volumen 0044, sección Primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe; Instrumento número 11939, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado,

bajo la Partida 0004, volumen 0069, Sección Primera, del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe; decreto de expropiación de fecha quince de agosto de dos mil trece, Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 15, sección cuarta, volumen 14 del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe; cuatro dictámenes de Avalúo Comercial, expedidos por el Instituto de Catastro del Estado; un estudio de Oftalmología realizado por el Organismo Público descentralizado denominado "Salud Tlaxcala"; mismos documentos que se encuentran anexos en el presente expediente y que en estos momentos se dan por reproducidos en obvio de repeticiones para efectos de este dictamen.

Por lo anterior expuesto se procede a su dictamen correspondiente, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ***"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . . "***

Congruente con lo anterior, el artículo 54 fracción XXII del ordenamiento legal invocado, faculta al Congreso, ***"Autorizar al Ejecutivo, para ejercer actos de dominio sobre los bienes inmuebles pertenecientes al Estado."***

II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI y 45 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; el Gobernador tendrá la facultad exclusiva de ***"ejercer actos de dominio sobre los inmuebles propiedad del Estado, con autorización del Congreso..."*** siendo que en la presente solicitud se trata de una enajenación a través de un Contrato de Donación y sobre la cual deben reunirse los requisitos previstos en el artículo 46 del ordenamiento en mención.

Con las disposiciones legales transcritas, se justifica la competencia de esta Soberanía para conocer, analizar y resolver el presente asunto.

III. Conforme al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la donación se define de la manera siguiente: ***"ARTICULO 1940. Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, reservándose en este caso los necesarios para subsistir."***

Es preciso mencionar que resulta necesario y estricto que la presente solicitud colme los extremos del artículo 46 de la Ley del Patrimonio del Estado de Tlaxcala, reuniendo así, los requisitos que para el caso concreto debe de cumplir, en ese tenor se procede a analizar los requisitos.

Tomando como base que la intención del Ejecutivo del Estado es mejorar y eficientar la atención médica en las enfermedades visuales de la Población

Tlaxcalteca, y que el presente asunto tiene naturaleza de salud pública por demás noble, en tal sentido resulta necesario precisar para efectos de este dictamen, que de acuerdo al artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Derecho a la Salud es una Garantía Constitucional que otorga y protege el Estado Mexicano; asimismo mencionar que de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano, esto implica la obligación del Estado a respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, no solo asegurar el acceso, sino también a la atención adecuada.

**IV.-** En virtud de lo anterior, debe decirse que el peticionario, logró obtener que la persona moral denominada **“FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA”** sin lucro alguno, le haya pedido la donación a título gratuito de los predios materia de este dictamen, y que dicha donación será para la construcción de una **“CLINICA REGIONAL OFTALMOLÓGICA”** para dar atención a enfermos con padecimientos oculares, a precios accesibles, siendo este el objeto principal del apoyo, dicha manifestación deja claro que el motivo de la solicitud es eminentemente de naturaleza social, en este sentido precisar que el Ejecutivo del Estado de acuerdo a las documentales que exhibió en su solicitud, ha dejado plenamente acreditada la propiedad de los bienes, materia del presente dictamen.

**V.-** Finalmente, del análisis realizado por la Comisión que suscribe, aunado a las documentales que anexa en su escrito de petición, se llega a la conclusión, que se han acreditado los requisitos que marca la Ley para enajenar bienes propiedad del Estado; resultado de lo anterior, esta Soberanía considera viable la petición realizada por el Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, en consecuencia, se autoriza a ejercer actos de dominio respecto de los bienes inmuebles que han quedado descritos en el cuerpo de este dictamen, a favor de la persona moral denominada **“FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA”**, para que esta última pueda llevar a cabo la construcción de una **“Clínica Regional Oftalmológica”**.

Por lo expuesto en el presente dictamen y debidamente fundado, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 46, 47, 48 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 41, 46 y 47 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a ejercer actos de dominio

respecto de diversas fracciones del predio denominado "**Tlahtlazcantla**" ubicado en la localidad de San Matías Tepetomatitlán, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a favor de la Persona Moral denominada "**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA**", mismas que tienen las características siguientes:

**1.- Parte restante que comprende las fracciones A y B de la primera fracción del predio denominado "Tlahtlazcantla"; FRACCIÓN A.**

**Norte.-** Mide treinta y ocho metros setenta y nueve centímetros, linda con calle veinte de noviembre;

**Sur.-** Mide treinta y dos metros doce centímetros, linda con propiedad del Gobierno del Estado (actualmente con propiedad de la "Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana");

**Oriente.-** Mide cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, linda con Víctor Ángel Méndez León (actualmente propiedad del Gobierno del Estado);

**Poniente.-** Mide treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, linda con María Guadalupe González León y Nancy González Aguilar (actualmente con propiedad del Gobierno del Estado). Con una superficie de 1,413.02 metros cuadrados.

**FRACCIÓN B.**

**Norte.-** Mide veinticinco metros cincuenta centímetros, linda con propiedad de Citlali Morales Hernández (actualmente con propiedad del Gobierno del Estado);

**Sur.-** Mide veintiséis metros treinta y seis centímetros, linda con Propiedad del Gobierno del Estado ((actualmente con propiedad de la "Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana");

**Oriente.-** Mide cero metros veintinueve centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado;

**Poniente.-** Mide siete metros cincuenta y nueve centímetros, linda con Víctor Ángel Méndez León (actualmente con propiedad del Gobierno del Estado). Con una superficie de 100.60 metros cuadrados.

**2.- Una fracción de la primera fracción del predio denominado "Tlahtlazcantla", con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguiente:**

**Norte.-** Mide quince metros quince centímetros, linda con carretera veinte de noviembre, actualmente calle veinte de noviembre;

**Sur.-** Mide quince metros cincuenta centímetros, linda con terrenos del pueblo, actualmente calle veinte de noviembre (actualmente con propiedad de la "Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana");

**Oriente.-** Mide treinta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros, linda con propiedad de Citlali Morales (actualmente con propiedad del Gobierno del Estado);

**Poniente.-** Mide cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, linda actualmente con propiedad de Ubaldo González Mila (actualmente con propiedad del Gobierno del Estado). Con una superficie de 610.53 metros cuadrados.

**3.- Predio denominado “Tlahlazcantla”;** con las medidas y colindancias siguientes:**Norte.-** Mide veinticinco metros cincuenta centímetros, linda con carretera;

**Sur.-** Mide veinticinco metros cincuenta centímetros, linda con terrenos del pueblo (actualmente con propiedad del Gobierno del Estado);

**Oriente.-** Mide treinta y cuatro metros veinte centímetros, linda con terrenos del pueblo (actualmente con propiedad del Gobierno del Estado);

**Poniente.-** Mide treinta y dos metros sesenta centímetros, linda con Ubaldo González Mila, (actualmente con propiedad del Gobierno del Estado). Con una superficie de 843.50 metros cuadrados.

**4.- Una fracción de la segunda y última fracción del predio denominado “Tlahlazcantla”;** con las medidas, colindancias y superficie siguiente;

**Norte.-** Mide 60.00 metros, linda con prolongación calle 20 de noviembre;

**Sur.-** Mide 60.00 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado (actualmente con propiedad de la “Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana”);

**Oriente.-** Mide 39.86 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado;

**Poniente.-** Mide 39.18 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado (actualmente con propiedad de la “Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana”). Con una superficie de 2,358.24 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad de los bienes inmuebles descritos en el artículo anterior de la manera siguiente:

**Del predio citado con el número 1:**

Con el Instrumento número 10,691, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la Partida 0044, volumen 0057, Sección Primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con fecha del registro dieciocho de septiembre del año dos mil trece;

**Del predio citado con el número 2:**

Con el Instrumento número 10949, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida 0024, volumen 0044, Sección Primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con fecha veinte de junio de año dos mil trece;

**Del predio citado con el número 3:**

Con el Instrumento Notarial número 11939, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida 0004, volumen 0069, sección primera, del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece;

**Del predio citado con el número 4:**

Con el decreto de expropiación de fecha quince de agosto de dos mil trece, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la



partida número 15, sección cuarta , volumen 14 del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, en fecha veinte de enero del año dos mil catorce.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### **AL EJECUTIVO PAR QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

### **L A C O M I S I Ó N D I C T A M I N A D O R A**

**DIP. MARÍA ANGÉLICA ZARATE FLORES  
PRESIDENTE**

**DIP. ARMANDO RAMOS FLORES  
OREA ALBARRÁN  
VOCAL**

**DIP. TOMAS FEDERICO  
VOCAL**

**DIP. MARÍA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ  
ALEJANDRO CORTES MENESES  
VOCAL**

**DIP. BALDEMAR  
VOCAL**

**DIP. PATRICIA ZENTENO HERNÁNDEZ  
TEMOLTZIN MARTÍNEZ  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GILBERTO  
VOCAL**

Última hoja del Dictamen con Proyecto de Decreto del expediente parlamentario número LXI 061/2014.

6. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DETERMINADOS DEL SEGUNDO AJUSTE TRIMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

---

**Expediente Parlamentario No. LXI XX/2014.**

**COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión que suscribe le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente Parlamentario número LXI XX/2014 que contiene la iniciativa presentada por el Licenciado Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del Estado, el cual contiene la INICIATIVA DE DECRETO para la distribución de los recursos del SEGUNDO AJUSTE TRIMESTRAL del ejercicio fiscal 2014, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de ésta Soberanía, por lo que hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 9 fracción II, 80, 81, 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 37 fracción XII, 38, 64, 76, 85, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar en razón de los siguientes:

**R E S U L T A N D O S**

1. El Secretario Parlamentario de ésta Soberanía, con fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, dispuso turnar a la Comisión de Finanzas y Fiscalización el expediente parlamentario número LXI 127/2014 que contiene la iniciativa presentada por el Licenciado Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del Estado, el cual contiene la INICIATIVA DE DECRETO para la distribución de los recursos del SEGUNDO AJUSTE TRIMESTRAL del ejercicio fiscal 2014, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2. En la iniciativa de mérito el Titular del Poder Ejecutivo en el marco de la exposición de motivos señala los elementos de análisis económicos, así como los escenarios nacionales y estatales de la recaudación de las contribuciones, para lo cual manifiesta entre otros argumentos, lo siguiente:

*“El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece como un principio fundamental de la democracia, el respeto a la división de poderes y a cada uno de los niveles de gobierno, que garantice la gobernabilidad, fortaleciendo la colaboración entre los diversos órdenes de Gobierno, haciendo un especial énfasis en los municipios de la Entidad, para alcanzar los objetivos de la Administración Pública.*

*El correcto y eficaz actuar gubernamental, esta colmado de responsabilidad y compromiso para asegurar que las políticas públicas estén direccionadas a la satisfacción de las necesidades básicas y demandas primordiales de la sociedad.*

*En particular, una de las mayores tareas del Gobierno dentro del cumulo de funciones que le competen, es la debida administración de la hacienda pública, que implica una correcta y oportuna toma de decisiones; en este sentido, el marco legal en nuestra Entidad le confiere al Ejecutivo Estatal la responsabilidad de la administración de los recursos públicos, así como, la distribución justa y equitativa entre los poderes locales y los municipios.*

*En el segundo trimestre del ejercicio 2014, las participaciones federales transferidas al Estado de Tlaxcala y los ingresos propios recaudados por el mismo, presentaron un comportamiento favorable respecto de las estimaciones plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado; los incrementos resultaron por un 14.21% y 46.47% respectivamente.*

*Derivado de lo anterior, se debe efectuar la distribución de los recursos a través del Ejecutivo Estatal, dando lugar a un incremento proporcional a los ingresos de los poderes del Estado y los Municipios.*

*En el caso de los Municipios, en lo que compete a este segundo trimestre del 2014, la distribución se determina conforme a la formula señalada en los artículos 503, 504 y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*

*La fórmula antes mencionada considera las participaciones federales, el fondo de compensación y el incentivo a la venta final de gasolinas y diésel, la cual tiene como base la última información oficial del censo de población de cada Municipio dada a conocer por el INEGI y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2013”.*

Con lo anteriormente expuesto, esta Comisión emite los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con el artículo 45 de la Constitución Política del Estado *“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos...”*

Es congruente con el texto constitucional lo que dispone el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al prescribir los mismos términos.

Que el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, al establecer las facultades del Congreso, en sus fracciones XII párrafo cuarto y XIV le confieren *“determinar las participaciones que correspondan a los municipios de los impuestos federales y estatales”*.

Es facultad de esta Soberanía conocer del presente expediente parlamentario conforme lo dispone el artículo 299 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para que en uso de sus atribuciones analice, discuta y apruebe en su caso el expediente de referencia.

Con los mencionados preceptos legales se fundamenta la competencia de este Congreso para conocer, analizar y resolver sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Gobernador del Estado Mariano González Zarur, misma que es materia del presente Dictamen.

II. La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa del **Proyecto de Decreto para la distribución de los recursos del SEGUNDO AJUSTE TRIMESTRAL del Ejercicio Fiscal de 2014**, tal como lo establece el artículo 49 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, disposición que está dentro de las posibilidades de esta Comisión para conocer y emitir el presente Dictamen.

III. Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización observa lo establecido en el artículo 560 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice:

*“Cada tres meses el Estado realizara un ajuste a los ingresos municipales participables a que se refiere el artículo 503 de este Código, afectando el cálculo originalmente obtenido para ese periodo. Las diferencias serán liquidadas o descontadas dentro del mes siguiente.”*

En correlación con el ordenamiento anteriormente señalado, el artículo 299 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios establece la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de enviar la iniciativa para la distribución de recursos excedentes y en virtud de que durante el PRIMER TRIMESTRE del presente ejercicio fiscal se determinó un **ajuste positivo para los poderes del Estado y Municipios**, esto ocasiona que sean liquidados los excedentes.

IV. De acuerdo con la iniciativa enviada por el Ejecutivo, se destaca que debido a las modificaciones realizadas al artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el once de julio del año dos mil siete, en el que se invalida el destino y aplicación de los recursos provenientes de la venta final de gasolina y diésel, así como del Fondo de Compensaciones, por lo que en éste Segundo Ajuste Trimestral ha habido un ajuste positivo que origina que las cantidades sean distribuidas como a continuación se detalla:

Por lo que respecta a los Poderes:

En cuanto al ajuste a los Poderes del Estado, éste será distribuido en proporción al presupuesto autorizado para cada uno de ellos con fundamento en el artículo 299 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de acuerdo a la siguiente tabla:

**PARTICIPACIONES PARA PODERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

<b>PODERES</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>
PODER LEGISLATIVO	2.253622%	\$3,906,275.64
PODER JUDICIAL	1.843204%	\$3,194,884.28
PODER EJECUTIVO	95.903174%	\$166,232,029.28
<b>TOTAL A DISTRIBUIR</b>	<b>100.000000%</b>	<b>\$173,333,189.20</b>

Por lo que respecta a Municipios:

**PARTICIPACIONES PARA MUNICIPIOS**

Segundo Ajuste Trimestral a Municipios 2014.	\$35,611,743.38
Más:	
Distribución de Gasolinas y Diesel a Municipios Abril-Junio 2014.	\$8,669,069.89
Más:	
Distribución del Fondo de Compensación a Municipios Abril-Junio 2014.	\$25,095,861.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS</b>	<b>\$69,376,674.27</b>

Esta Comisión dictaminadora, con base en los razonamientos antes expuestos, considera suficientemente agotada la discusión del presente expediente parlamentario y cubiertos los supuestos de las disposiciones legales que se refieren a la fórmula de distribución, motivo por el cual, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, llevar a cabo la distribución de los recursos determinados del Segundo Ajuste Trimestral del ejercicio fiscal dos mil catorce, de la siguiente manera:

**PODERES DEL ESTADO**

**Poder Legislativo: \$3,906,275.64**  
**Poder Judicial: \$3,194,884.28**  
**Poder Ejecutivo: \$166,232,029.28**



## MUNICIPIOS

**Segundo Ajuste Trimestral a Municipios del periodo Abril-Junio 2014: \$35,611,743.38;** (Treinta y cinco millones, seiscientos once mil, setecientos cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centavos en Moneda Nacional).

**Distribución del Incentivo a la venta final de Gasolinas y Diesel a Municipios del periodo Abril-Junio 2014: \$8,669,069.89;** (Ocho millones, seiscientos sesenta y nueve mil, sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos en Moneda Nacional).

**Distribución de Fondo de Compensación a Municipios del periodo Abril-Junio 2014: \$25,095,861.00;** (Veinticinco millones, noventa y cinco mil, ochocientos sesenta y un pesos con cero centavos en Moneda Nacional).

Lo anterior da como resultado un total de \$69,376,674.27 (Sesenta y nueve millones, trescientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos con veintisiete centavos en Moneda Nacional), mismos que se distribuirán de la siguiente forma:

No.	Municipio	Ajuste Trimestral Abril-Junio 2014.	Fondo de Compensación Abril-Junio 2014.	Gasolinas y Diesel Abril-Junio 2014.	Total.
1.	Acuamanala de Miguel Hidalgo	-\$75,323.78	\$93,794.22	\$32,400.11	\$50,870.55
2.	Atltzayanca	\$314,344.29	\$318,712.87	\$110,095.61	\$743,152.77
3.	Amamax de G.	\$826,554.19	\$270,132.77	\$93,314.19	\$1,190,001.14
4.	Apetatitlán de	\$862,725.91	\$348,081.90	\$120,240.80	\$1,331,048.62
5.	Apizaco	\$1,523,553.92	\$1,659,943.04	\$573,407.79	\$3,356,904.75
6.	Atlangatepec	\$746,525.09	\$218,607.03	\$75,515.23	\$1,040,647.35
7.	Benito Juárez	\$607,758.38	\$192,552.32	\$66,514.93	\$866,825.64
8.	Calpulalpan	\$1,142,890.18	\$925,372.38	\$319,659.00	\$2,387,921.56
9.	Chiautempan	\$973,902.06	\$1,209,166.77	\$417,692.43	\$2,600,761.26
10.	Contla de Juan Cuamatzi	\$560,034.49	\$609,636.27	\$210,591.68	\$1,380,262.44
11.	Cuapiaxtla	\$820,185.57	\$313,847.04	\$108,414.77	\$1,242,447.38
12.	Cuaxomulco	\$759,787.38	\$178,146.99	\$61,538.78	\$999,473.16
13.	El Carmen Tequexquitla	\$635,436.10	\$336,862.92	\$116,365.33	\$1,088,664.35
14.	Emiliano Zapata	\$557,331.94	\$154,938.30	\$53,521.61	\$765,791.86
15.	Españita	\$682,436.66	\$250,372.25	\$86,488.15	\$1,019,297.06
16.	Huamantla	\$1,838,006.72	\$1,608,586.61	\$555,667.32	\$4,002,260.65
17.	Hueyotlipan	\$317,187.73	\$282,563.30	\$97,608.17	\$697,359.20
18.	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	\$736,930.01	\$650,763.81	\$224,798.70	\$1,612,492.52
19.	Ixtenco	\$466,935.74	\$195,698.69	\$67,601.81	\$730,236.24
20.	La Magdalena Tlaltelulco	\$512,566.29	\$355,578.93	\$122,830.56	\$990,975.77

21.	Lázaro Cárdenas	\$491,591.40	\$129,748.28	\$44,820.02	\$666,159.70
22.	Mazatecochco de José María Morelos	\$574,043.98	\$223,720.52	\$80,736.00	\$878,500.50
23.	Muñoz de Domingo Arenas	-\$11,487.34	\$135,714.29	\$39,972.14	\$164,199.09
24.	Nanacamilpa de Mariano Arista	\$688,917.74	\$386,251.84	\$133,426.15	\$1,208,595.73
25.	Nativitas	\$482,698.26	\$456,816.32	\$157,801.82	\$1,097,316.39